



**DECRETO N° 1237**  
**NEUQUÉN, 21 DIC 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10553-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 67439 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la instalación de diez (10) canchas de fútbol sintético;

Que asimismo, se detallan las condiciones que deberán cumplir las canchas de fútbol a instalar, estimando dicha compra en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$482.409.783,64), conforme los presupuestos agregados a las actuaciones;

Que en tal sentido, la mencionada Secretaría, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que es de interés de la presente gestión de gobierno, llevar delante políticas públicas para la inclusión y participación, tendiendo el presente proyecto a la generación de espacios deportivos, que permitan el desarrollo de relaciones sociales entre los vecinos de la ciudad;

Que asimismo la citada Secretaría manifestó que a través de las citadas obras, se propicia la revalorización y consolidación de los diferentes espacios públicos, mediante la conversión de los actuales baldíos y microbasurales en un proyecto barrial con inclusión social y sentido de pertenencia;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresó que resulta dable destacar, que en el marco de la Ordenanza N° 14459, a través de la cual se aceptó la cesión de tierras por parte del Club Atlético Independiente y se homologó el Acta de Acción Concertada-Acuerdo de Cesión entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente, se solicita la adquisición de una cancha de fútbol N° 11 para dicho club, adjuntándose la copia de la misma, constancia de la situación de regularidad institucional emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y copia los estatutos sociales del club;

Que asimismo las nueve (9) canchas restantes se realizaran en Atraeuco y Lago Queñi, Barrio Ruca Antu, Avenida del Trabajador y las Gaviotas, Rodhe y Lago Puelo, Moritán y Avenida del Trabajador, Barrio Rincón de Emilio, Barrio el Trebol y Calle Rodhe y Pastor Luis;

  
Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Ministra de Movilidad, Despacho y Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Que la contratación contempla la preparación del suelo, la compactación correspondiente, la disposición del drenaje que permita una mayor durabilidad de la cancha, como así también la construcción de los arcos móviles de caños y el cerco perimetral para las mismas;

Que por su parte, el artículo 19°) de la Carta Orgánica Municipal, establece que *“La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones: (...) 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.”*;

Que en igual sentido, el artículo 29°) del cuerpo normativo precedentemente citado, dispone: *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercer edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación”*;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2402/2022 que el gasto por un importe total de peso cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (482.409.783,64), se contemplará en el Presupuesto del Ejercicio 2023, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Partida Principal: Obra Pública, procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 9558- AA 130437;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 31/2022: **“ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE DIEZ (10) CANCHAS DE FÚTBOL DE CESPED SINTÉTICO”** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 239/2022, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 314/2022, expresando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite licitatorio;



1237-22

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 934/2022;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 31/2022, para ----- la adquisición y colocación de diez (10) canchas de fútbol de césped sintético, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 81/100 inclusive, del Expediente OE N° 10553-M-2022.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 3º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 31/2022, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)**.

**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos correspondiente.

  
Dr. MARÍA LUCRECIA JONES AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Ejecución  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1237-22

**Artículo 7°) EFECTÚENSE**, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 31/2022 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8°)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y servicios al Ciudadano y de Hacienda.

**Artículo 9)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD

  
Dra. MARIANA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Políticas  
de Gestión Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén